



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	HENRY ALBERTO MEJIA GIRALDO
Demandado	MARTHA LUZ SANCHEZ ZAPATA
Radicado	05001-31-10-011-2021-00648-00
Instancia	Primera
Decisión	RECHAZA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y REQUIERE

Mediante escrito allegado al correo institucional, la parte actora, aporta constancia de envió de la notificación personal por correo certificado, misma que no será tenida que será rechazada, por cuanto la dirección aportada con la guía de envió, CARRERA 89 N° 41-35 INT. 99-01 BARRIO LA AMERICA, no corresponde la dirección aportada en el escrito de la demanda, CARRERA 89 N° 41-35 BARRIO LA AMERICA.

Por lo anterior, y a fin de evitar posteriores nulidades, se REQUIERE a la parte actora para que notifique en la dirección aportada en el escrito de demanda, o en su defecto aclare la dirección de notificación de la parte pasiva en el proceso.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96f72e50c592481f5d69efda645d8ae718f8d2d347b6c3fedea00965e
2ba0f1e**

Documento generado en 22/04/2022 03:05:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>